

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO NO CERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Distrito Forestal de Logroño

CIRCULAR

104

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principia el 1 de octubre de 1957 termina el 30 de septiembre de 1958 y con el fin de cumplirlo prevenido en el artículo 37 del reglamento de 17 de mayo de 1866 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública lo remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se ponga utilizar con objeto de tenerlas en cuenta al hacer propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos que tengan presente que si por negligencia, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquier causa, dejarán de remitir las notas que se piden del plazo marcado perderá todo derecho a que les sean atendidas anteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en 21 del R. D. de 8 de mayo de 1884.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se mencionó, acompañará también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, vacuno, cabrío, lanar y cordero que están en cada localidad de cada monte y sus mandamientos con objeto de atender al estado del monte lo permite el total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, al extender las peticiones anteriormente mencionadas, (se sujetará a modelos de años anteriores).

El derecho al aprovechamiento vecinal de pastos en los montes de utilidad pública se limitará,

por lo que cada vecino afecte del modo siguiente:

1. Con cuatro cabezas de ganado mayor destinado a trabajos agrícolas e industriales, dos reses de ganado cabrío dos porcinas y tres cabezas de ganado lanar para familias constituidas con un número de hijos que no pase de tres aumentándose con una cabeza de ganado lanar para cada hijo que exceda esta cifra.

2. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior para redactar los planes de aprovechamientos anuales, remitirán los respectivos Ayuntamientos el censo de ganado de uso propio de los vecinos.

3. Que el aprovechamiento con carácter de uso vecinal tendrá forzadamente que sujetarse a cuantas producciones se establezca en los planes de aprovechamiento que se formulen por el servicio Forestal.

Según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha diez de diciembre de 1943, por la que se dan normas para la concesión de aprovechamientos de pastos de uso vecinal en los montes públicos de los Ayuntamientos deberán formular las correspondientes peticiones para el Plan Forestal de 1957-58 de acuerdo con la citada disposición, o sea razón de 3 cabezas de ganado lanar por cada vecino y una más por cada hijo que exceda de tres; dos por cinco, dos cabríos y cuatro mayor o vacuno, indistintamente y de labor por vecino.

Los pastores sobrantes serán incluidos en concepto de subasta en el mencionado Plan.

Y los Ayuntamientos acompañará a las citadas peticiones, una relación de usuarios, debidamente reintegradas con timbre móvil de 0'25 ptas. de conformidad con las normas establecidas en la referida disposición.

Al formular las peticiones de aprovechamientos de sus montes públicos para el mencionado Plan forestal, los Ayuntamientos tendrán en cuenta de incluir en ellas, todos aquellos que, crean conveniente su elección tanto de vecinal como en subasta, pues una vez aprobado el Plan por esta Jefatura, no tomará en consideración ninguna petición de aprovechamiento que se formule con carácter de extraordinario, a no ser aquellos de suma necesidad, y debidamente justificados. Tampoco serán incluidos en las propuestas para el Plan de 1957-58 los aprovechamientos que en el vigente

año forestal 1956-57 han quedado desierto, por lo que los Ayuntamientos tendrán cuidado de no incluirlos en las citadas peticiones.

Logroño 22 de enero de 1957.

El Ingeniero Jefe

LAURO ALONSO MURGA

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

EDICTO

79

Con fecha 15 de los corrientes el Sr. Ingeniero Jefe Regional de este Servicio me dice lo siguiente:

«Con fecha 15 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dicho:

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de la mejor conservación de la riqueza piscícola, esta Dirección General dispone para el presente año:

1º.—Modificar el periodo hábil para la pesca del salmón que será el comprendido desde el primer domingo de Marzo hasta el 18 de Julio, incluidas ambas fechas.

2º.—Modificar el periodo hábil para la pesca de la trucha, que será el comprendido entre el primer domingo de marzo y 15 de agosto, ambas fechas inclusive.

3º.—En los lagos y lagunas de alta montaña la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida entre el 16 de mayo y treinta de septiembre, ambas fechas inclusive. Las Jefaturas de Pesca Continental fijarán, con debida publicidad, las masas de agua que, en sus correspondientes regiones deban considerarse como de alta montaña.

4º.—Quedan excluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas especiales regímenes de veda, aprobados por esta Dirección General.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos, debiendo publicar la presente resolución en el B. O. de la Provincia y comunicarlo directamente al personal de Guardería afectado, significándole que en esta región sólo se considerará como masa masa de agua de alta montaña la denominada La-

guna Negra situada en el término Municipal de Vinuesa (Soria)

Lo que se hace público para su general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 19 de enero de 1957.

El Ingeniero Delegado,

89

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Registro de montes Protectores Partido Judicial de Torrecilla de Cameros, Término Municipal de Soto de Cameros.

Nombre de la finca, «Varcar cel», distancia aproximada a la Capital del Distrito Municipal 6 Kms. Propietario D. Santiago, Origen de propiedad compraventa a D. Gregorio Romero en el año 1.929.

Límites: N. Hoyo las Rozas. E. Término municipal de Zenzano. S. Valdelone y O. Barranco Matapezuelo.

Cabida 35 Has.
Especie Forestal Q. tozza.

OBSERVACIONES

Esta finca está amillarada con 37'5 Has.

«La Yunta» 6 Kms. Ayuntamiento de Soto en Cameros, tiempo inmemorial estando en tramitación su inscripción en el Registro de Propiedad.

Límites: N. Acordillos. E. Término Santa Engracia Jubera. Sur Repoblaciones los Hayedos y O. Salgueros, 65 Has.

«Los Hayedos» 4 Kms. id. id. Límites N. Camino de Salgueros. E. Camino San Juan. S. Camino de Treguajantes y O. Barranco de Treguajantes, 110 Has. P. sylvestris.

OBSERVACIONES

Repoblación efectuada por el Patrimonio Forestal del Estado.

«Fuente El Ollero» id. d. id. Límites: N. Tierras de labor. E. Repoblación Los Hayedos. Sur Cerro Ardacos y O. Tierras de labor, 57'5 Has.

«La Dehesa» id. id. id. id. Límites: N. Término de Trevijano y Zenzano. E. Barranco Mudarra hasta Varcarcel. S. Cerro Cucurucha y O. Término de Trevijano, 502'5 Has.

OBSERVACIONES

Dentro de esta finca existen 3 pagos con una extensión total de 63 Has.

«Desde Tajadillas a la Venta» 7 Kms. Ayuntamiento de Soto en Cameros, Tiempo inmemorial estando en tramitación su inscripción en el Registro de Propiedad. Límites: N. Matazorras. E. Términos de Santa Engracia de Jubera y la Monja. S. Barranco Aguas Buenas y O. Barranco San Blas, 620 Has.

OBSERVACIONES

Dentro de esta finca existen 4 pagos con una extensión total de 23 Has.

«Ujón 4 Kms. Ayuntamiento de Soto de Cameros, Tiempo inmemorial estando en tramitación su inscripción en el Registro de Propiedad.

Límites: N. Término de Trevijano. E. Terrenos labrantios de Soto. S. Término de Terroba y O. Término de Luezas, 297 Has.

OBSERVACIONES

Dentro de esta finca existen 2 pagos con una extensión total de 12 Has.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROMAN DE CAMEROS

«El Justal» 4 Kms. Junta del Muy Ilustre Solar de Valdamera. Proviene del antiguo Solar de Valdamera.

Límites: N. Término de Terroba. E. Tierras de labor. S. Término Municipal de Hornillos y O. Barranco de Gatón y tierras de labor. 340 Has.

Dentro de los límites de esta finca existen 2 pagos con una extensión total de 8 Has.

«El Monte» 8 Kms. Junta del Muy Ilustre Solar de Valdamera. Proviene del antiguo Solar de Valdamera.

Límites: N. Término municipal de Terroba. E. Término municipal de Soto. S. Término municipal de Hornillos y O. Pago de Matabronez y Tejera, 135 Has.

Dentro de los límites de esta finca existe 1 pago con una extensión total de 2 Has.

TERMINO MUNICIPAL DE NIEVA DE CAMEROS

«Portillo del Somo» 6 Kms. Ayuntamiento de Nieva de Cameros compra venta particulares 20 marzo de 1951.

Límites: N. Término de Terroba. E. Portillo el Somo. S. Monte la Mohosa y O. Término de Anguiano, 37'50 Has.

Esta finca está amillarada con 35'49 Has.

«Las Guardias» 4 Kms. id. Tiempo inmemorial.

Límites: N. Término de Torrecilla y finca del Somo. E. Collado Valledengua. S. Tierras de labor y O. Monte La Mohosa, 270 Has.

Dentro de los límites de esta finca existen 3 pagos con una extensión total de 44 Has. 60 a.

«Valledengua», 3 Kms. id. id.

Límites: N. Término de Torrecilla. E. Peña Valledengua. Sur. Tierras de labor y O. Peña de Peñas, 210 Has.

Dentro de los límites de esta finca existen 2 pagos con una extensión total de 50 Has.

«Los Abrajanes» 4 Kms. id. id.

Límites: N. Barranco Cigalarel. E. Carretera Logroño-Madrid. S. Barranco Castejón y O. Peña de Hoyos, 252 Has.

Dentro de los límites de esta finca existen 6 pagos con una extensión total de 16 Has. 60 a.

«Cigalares» 4 Kms. Ayuntamiento de Nieva de Cameros mancomunado con Torrecilla de Cameros id.

DIPUTACION PROVINCIAL

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de febrero, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia. ofertas para el suministro a los referidos Establecimientos, durante el mes de febrero, de los siguientes artículos:

Huevos frescos, de 600 a 700 gramos de peso por docena 300 docenas Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, en sobre cerrado.

Logroño, 28 de enero de 1957.

El Presidente,

F. José Lapeña Malumbres

126

Límites: N. Término de Torrecilla. E. Carretera Logroño-Soria S. Barranco Cigalares y O. Término de Torrecilla y la Cocucha 100 Has.

Logroño 13 de diciembre de 1.956.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

Junta Local de Pósitos Alfaro

EDICTO

84

En cumplimiento de cuanto se ordena por el Servicio Central de Pósitos en oficio número 394 de 12 de enero 1957, y conforme previene el artículo 85 del Reglamento de dicha Institución, se saca por segunda vez a pública subasta con el quince por ciento de rebaja de su tasación inicial, la parcela número 55 del polígono 22, de veinticinco áreas y ochenta centiáreas, sita en término de Tambarría de esta Jurisdicción, y lindante: Norte, parte de la misma finca; S. Josefa Casas Calvo; E., Barranco y, O. Camino de la Costera de la Plana.»

El acto de la subasta, se celebrará doble y simultáneamente, por pujas a la llana, en el Local de este Pósito, sito en las Casas Consistoriales, y en el Servicio Central en Madrid, en día que sea el primero no feriado del mes, siempre que hayan transcurrido quince días, después de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce en punto de su mañana, y para tomar parte en dicha subasta, se estará a cuanto se dispone en las siguientes cláusulas:

a).— Deberá consignarse el 10 por 100 del tipo de 680 ptas. en que ha quedado reducida, previa rebaja del 15 por 100 la tasación inicial de la finca, a título de depósito previo, en manos de la Presidencia o del Depositario, y la subasta ha de celebrarse en esta localidad. El mismo depósito habrá de efectuarse en la subasta que se celebre ante el Servicio Central, en la Caja del mismo.

b).— El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva de la finca y con el estado en que ésta se encuentra.

c).— Tanto el pósito como el Servicio Central, adjudicarán provisionalmente la finca al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor oferta que pueda alcanzar el acto simultáneo, y a reserva siempre de la resolución definitiva de la Dirección General.

d).— Recaída tal resolución, será notificada al adjudicatario definitivo, el cual en el plazo de 10 días, deberá prestarse al otorgamiento de escritura notarial, sufragando todos sus gastos y los

de la subasta y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso, a favor del Establecimiento, el depósito previo constituido. Este será devuelto al postor no favorecido, y también al adjudicatario definitivo, si la venta quedase sin efecto al no ser posible al Pósito, verificar la evicción saneamiento a que está obligado como vendedor.

e).— El tipo de la subasta queda constituido en la cantidad de 680 ptas. importe de la tasación inicial, rebajada en un quince por ciento.

Dado en Alfaro 17 de enero de 1.957.

El Presidente

94

Ayuntamiento de Calaborra

EDICTO

114

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia con fecha de ayer los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de obras de construcción de una arteria principal, como parte de la red de distribución del Municipio, se expone al público durante el plazo de ocho días de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

El Alcalde

127

EDICTO

115

Habiendo aprobado el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto extraordinario para la construcción de una arteria principal, con fecha de ayer, se expone al público a los efectos señalados en el artículo 693 de la vigente Ley de Régimen Local durante el plazo de quince días admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el n.º 1 del artículo 683 del referido texto legal.

El Alcalde

128

EDICTO

116

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia un expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra, 26 de enero de 1957.

El Alcalde

129

Delegación Sindical Provincial de Logroño

Concurso público para la adquisición de un equipo de cine sonoro paso universal, con destino a esta C. N. S.

117

La Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, saca a concurso público, la adquisición de un equipo de cine sonoro paso universal.

Al concurso pueden concurrir todos los industriales que se dediquen a la fabricación o venta de dicho material.

Los pliegos de condiciones relacionados con dicho material, y demás detalles de este concurso se encuentran de manifestación en la Secretaría de la J. E. A. P., sita en Milicias, número 14.º, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará por la Junta Económico Administrativa Provincial de esta C. N. S., a partir de los diez días de su publicación en el B. O. de la provincia: Si este fuese festivo se hará en el primer día hábil.

Logroño, 24 de enero de 1957.

El Secretario Sindical Provincial

Presidente de la Junta

Manuel Pérez España

130

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

118

En el Alistamiento para el Reemplazo del ejército formado por este Ayuntamiento para el año de 1.957, se halla incluido el mozo Natalio Gabarri Jiménez, hijo de Pascual y de Adela, nacido en esta localidad el día 9 de mayo de 1.936, e ignorándose el domicilio y actual paradero del expresado mozo, por el presente se le cita, para los actos de Rectificación y cierre del alistamiento, que han de tener lugar los días 27 del actual y 10 de febrero próximo y horas de las doce de la mañana, así como también al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 17 del próximo febrero y hora de las 10 de su mañana, debiendo de comparecer en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bien personalmente o representado en legal forma advirtiéndole, que de no comparecer, en los días citados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Manzanares de Rioja a 21 de enero de 1.957.

El Alcalde

131

EDICTO

Aprobado por acuerdo de esta Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión ordinaria de 19 del actual, expediente de cesión gratuita al Estado de terreno propiedad del Municipio en Las Canales o Rosales, para la construcción de nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a partir desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia a fin de que las personas naturales y jurídicas puedan acudir por escrito ante el Ayuntamiento exponiendo lo que estimen conveniente en relación con el mismo.

Navarrete, 22 de enero de 1957.

El Alcalde

112